RESOLUCIÓN N° 0866

(27 AGO 2026)

POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

EL DIRECTOR GENERAL

En uso de las atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por las leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 1150 de 2007 y 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios y en virtud de sus facultades, conferidas por el Acuerdo Municipal 65 de 1998; el Decreto Municipal 883 de 2015 y el Decreto de nombramiento del Director No. 0003 del 01 de enero de 2024 y acta de posesión n°27 del 02 de enero de 2024, la Resolución 01 de 2018, emanada del Consejo Directivo del Inder y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Instituto de Deportes y Recreación de Medellín – INDER, es el Ente Descentralizado de la Alcaldía de Medellín creado mediante el Decreto Municipal 270 de 1993 con autonomía administrativa y financiera, que conforme con lo estipulado en la ley tiene como objeto misional el fomento del deporte, la recreación y la actividad física, mediante una amplia oferta institucional, en espacios que contribuyen al mejoramiento de la cultura ciudadana y la calidad de vida de los habitantes del Distrito.

2. El Instituto de Deportes y Recreación - INDER, dentro de su alcance misional establece como fin: "Contribuir a la formación de la cultura ciudadana y a la convivencia en el Municipio de Medellín, garantizando el aprovechamiento del tiempo libre, mediante prácticas deportivas y recreativas en espacios seguros y adecuados", el INDER, para responder a su misión institucional, se encarga de poner a disposición de la comunidad espacios aptos para la práctica deportiva y recreativa, a través del mantenimiento y adecuación de los mismos, por delegación expresa de la Alcaldía Municipal para la Administración de estos espacios de la ciudad destinados al deporte y la recreación.

3. Conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades públicas que pretendan contratar bajo la modalidad de contratación directa, deberán expedir un acto justificatorio que contenga: 1) La causal que invocan para contratar directamente, 2) El objeto del Contrato, 3) El presupuesto para la contratación las condiciones que se exigirán al contratista, conforme a las obligaciones específicas previstas en el estudio previo y que harán parte del contrato respectivo, 4) El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios previos y documentos previos.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

4. EL instituto de Deportes y Recreación –Inder-, requiere la ejecución del siguiente objeto contractual: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN LEGAL PARA LA GESTIÓN Y OPERACIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LOGÍSTICA DE LOS PROYECTOS PRIORIZADOS CON RECURSOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN MATERIA DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA (DRAF) DEL PROGRAMA DE PLANEACIÓN LOCAL Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL INDER MEDELLÍN."

5. El artículo 92 de la ley 1474 de 2011, por medio del cual se modificó en inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades Estatales podrán celebrar contratos interadministrativos, "siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos".

6. PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A., como sociedad anónima de economía mixta del orden municipal y capital público inferior al 90%, podrá suscribir contratos interadministrativos en virtud de lo establecido en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007,1474 del 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 113 de la Constitución Nacional, estando facultados para administrar recursos públicos garantizando los principios de la función administrativa, control fiscal y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades; por ello y en virtud de lo anterior, le permite ejecutar los componentes necesarios para cada una de las actividades priorizadas por la comunidad con recursos del presupuesto participativo, siendo fundamental y necesaria la previsión de una serie elementos e insumos materiales y logísticos que, garanticen una correcta ejecución de los eventos que tiene cada una de las áreas DRAF (deporte, recreación y actividad física) y en general recurso humano entre otros, destinados para la dotación de los participantes y los equipos de apoyo de los eventos. Lo que permite contratarlo directamente mediante contrato interadministrativo.

7. Para la celebración del presente contrato se cuenta con un presupuesto oficial de: NUEVE MIL MILLONES DE PESOS M/L ($9.000.000.000), incluidos todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar, además del recurso administrar, el valor de los honorarios (9,5%), el IVA sobre los honorarios, y la provisión para el pago del Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF). Por ello, garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo, soportado en las disponibilidades presupuestales:

CDP	FECHA	VALOR	POSICION	POSICIÓN PRESUPUESTAL	CENTRO GESTOR	FONDO
1160016162	12/08/2026	551.964.956	1	2320202009	905925009701	911000126
1160016162	12/08/2026	609.018.283	2	2320202009	905925009703	911000126
1160016162	12/08/2026	652.620.259	3	2320202009	905925009704	911000126
1160016162	12/08/2026	762.694.237	4	2320202009	905925009705	911000126

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

CDP	FECHA	VALOR	POSICION	POSICIÓN PRESUPUESTAL	CENTRO GESTOR	FONDO
1160016162	12/08/2026	688.158.299	5	2320202009	905925009706	911000126
1160016162	12/08/2026	715.152.177	6	2320202009	905925009708	911000126
1160016162	12/08/2026	660.099.524	7	2320202009	905925009709	911000126
1160016162	12/08/2026	524.368.607	8	2320202009	905925009710	911000126
1160016162	12/08/2026	254.932.402	9	2320202009	905925009711	911000126
1160016162	12/08/2026	274.638.277	10	2320202009	905925009712	911000126
1160016162	12/08/2026	649.442.359	11	2320202009	905925009713	911000126
1160016162	12/08/2026	509.560.574	12	2320202009	905925009715	911000126
1160016162	12/08/2026	519.868.850	13	2320202009	905925009716	911000126
1160016162	12/08/2026	393.869.133	14	2320202009	905925009760	911000126
1160016162	12/08/2026	393.778.683	15	2320202009	905925009770	911000126
1160016162	12/08/2026	571.810.879	16	2320202009	905925009780	911000126
1160016162	12/08/2026	268.022.501	17	2320202009	905925009790	911000126
	TOTAL	9.000.000.000				

AREA FUNCIONAL	PROYECTO	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	MONTO RECURSOS (APRO.INICIAL)	TIPO DE GASTO	ORIGEN DEL PRESUPUESTO
43011604.0371.99	9250097	26PP99-C01 Fortalecimiento del Deporte la Recreación y la Actividad Física	2.457.597.041	INVERSION	ORDINARIOS
43011604.0371.99	9250097	26PP99-C03 Fortalecimiento del Deporte la Recreación y la Actividad Física	2.616.410.000	INVERSION	ORDINARIOS
43011604.0371.99	9250097	26PP99-C04 Fortalecimiento del Deporte la Recreación y la Actividad Física	2.723.112.000	INVERSION	ORDINARIOS
43011604.0371.99	9250097	26PP99-C05 Fortalecimiento del Deporte la Recreación y la Actividad Física	3.161.192.000	INVERSION	ORDINARIOS
43011604.0371.99	9250097	26PP99-C06 Fortalecimiento del Deporte la Recreación y la Actividad Física	3.052.880.000	INVERSION	ORDINARIOS

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitaría al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

AREA FUNCIONAL	PROYECTO	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	MONTO RECURSOS (APRO.INICIAL)	TIPO DE GASTO	ORIGEN DEL PRESUPUESTO
43011604.0371.99	9250097	26PP99-C08 Fortalecimiento del Deporte la Recreación y la Actividad Física	3.351.608.000	INVERSION	ORDINARIOS
43011604.0371.99	9250097	26PP99-C09 Fortalecimiento del Deporte la Recreación y la Actividad Física	3.379.852.000	INVERSION	ORDINARIOS
43011604.0371.99	9250097	26PP99-C10 Fortalecimiento del Deporte la Recreación y la Actividad Física	2.034.440.000	INVERSION	ORDINARIOS
43011604.0371.99	9250097	26PP99-C11 Fortalecimiento del Deporte la Recreación y la Actividad Física	1.755.320.000	INVERSION	ORDINARIOS
43011604.0371.99	9250097	26PP99-C12 Fortalecimiento del Deporte la Recreación y la Actividad Física	1.866.300.000	INVERSION	ORDINARIOS
43011604.0371.99	9250097	26PP99-C13 Fortalecimiento del Deporte la Recreación y la Actividad Física	2.848.480.000	INVERSION	ORDINARIOS
43011604.0371.99	9250097	26PP99-C15 Fortalecimiento del Deporte la Recreación y la Actividad Física	2.032.888.000	INVERSION	ORDINARIOS
43011604.0371.99	9250097	26PP99-C16 Fortalecimiento del Deporte la Recreación y la Actividad Física	2.795.220.000	INVERSION	ORDINARIOS
43011604.0371.99	9250097	26PP99-C60 Fortalecimiento del Deporte la Recreación y la Actividad Física	2.060.136.000	INVERSION	ORDINARIOS
43011604.0371.99	9250097	26PP99-C70 Fortalecimiento del Deporte la Recreación y la Actividad Física	1.681.840.000	INVERSION	ORDINARIOS
43011604.0371.99	9250097	26PP99-C80 Fortalecimiento del Deporte la Recreación y la Actividad Física	2.445.684.000	INVERSION	ORDINARIOS
43011604.0371.99	9250097	26PP99-C90 Fortalecimiento del Deporte la Recreación y la Actividad Física	1.941.600.000	INVERSION	ORDINARIOS

8. PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A, allegó los documentos necesarios e idóneos para la celebración del presente contrato.

9. La Contraloría General de la República, la Auditoría General de la República y la Procuraduría General de la Nación, mediante Circular Conjunta 014 del 1 de junio de 2011, analizando el

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

principio de economía, específicamente los numerales 6, 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que disponen la obligatoriedad de contar con las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales y los estudios y análisis necesarios de forma previa a la celebración de un contrato, establece que la justificación o soporte de la celebración directa de un contrato debe constar por tanto en los estudios previos correspondientes y en el acto administrativo de justificación exigido, por lo que sugiere, en el caso de la contratación directa, profundizar en el estudio de los siguientes aspectos:

- Verificar la imposibilidad o inconveniencia técnica, jurídica o económica de acudir a la convocatoria pública, en los términos previstos en la ley y los decretos reglamentarios, para contratar en tanto, al acudir a la modalidad de convocatoria pública no sería posible para la entidad acceder a las ventajas comparativas que en este caso PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A ofrece en su propuesta.
- Analizar las ventajas o beneficios institucionales o colectivos derivados de la aplicación de esta modalidad, frente a los que se obtendrían con una convocatoria pública: PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A brinda las siguientes ventajas que no se obtendrían en una convocatoria pública: mejores precios ya que obtiene descuentos comerciales por sus negociaciones en volumen, procesos ágiles de contratación, cuentan con múltiples aliados lo cual permite brindarle al cliente diferentes opciones para la realización de los eventos, acompañamiento permanente, elaboración de estudios de mercado para presentar la propuesta más favorable, contratación de operación técnica producción y montaje, presentación de informes de ejecución presupuestal que permite llevar un estricto seguimiento a la ejecución de los recursos, Plaza Mayor Medellín conforme a sus políticas internas realiza el pago a los proveedores a 30 días previa aprobación de la factura por parte del supervisor del contrato.
- Corroborar y dejar evidencia de la idoneidad del contratista, bien sea un particular u otra entidad pública, para dar cumplimiento satisfactorio al objeto del contrato. Esta idoneidad se concreta en la capacidad jurídica, técnica, de experiencia y financiera, verificada por la entidad contratante frente al alcance jurídico, técnico y económico de las obligaciones que se pactarán: Realizada la verificación de los documentos aportados por PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A junto con su propuesta, se constató que cuenta con capacidad jurídica, técnica, de experiencia y financiera para la ejecución del contrato.
- Los riesgos derivados de la ejecución del contrato, su estimación y distribución, así como las medidas para mitigar su impacto o prevenir su ocurrencia. Los riesgos para la ejecución del contrato se encuentran contemplados en el anexo Matriz de Riesgos.
- La necesidad de contar con una garantía única, los amparos, vigencia y cuantía de éstos, fijados en los términos de la normatividad vigente: De conformidad con los artículos 7 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.3.1.1 en adelante y 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y analizadas las condiciones generales para la ejecución del contrato.
- Determinación del estudio de mercado o de precios, para establecer razonable y objetivamente el valor del futuro contrato, exhibiendo todas las variables que lo afecta y que permiten verificar que dicho valor se encuentra dentro de los rangos del mercado, es decir, resulta apropiado en el mercado existente para el bien, obra o servicio: El INDER realizó el estudio de mercado correspondiente, encontrando que el valor de la propuesta de PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A incluye las ventajas y beneficios comparativos institucionales o colectivos analizados anteriormente, por lo cual se concluye que esta se encuentra dentro de los precios razonables del mercado.
- Adicional a lo anterior, debe tener en cuenta que mediante Decreto 883 de 2015, capítulo segundo, artículo 83 y ss. el Municipio de Medellín, estableció un modelo de gerencia pública

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

denominado "Conglomerado Público Municipio de Medellín", cuyo objeto es el direccionamiento estratégico, la coordinación y articulación de las dependencias de nivel central y descentralizado por servicios para lograr una mayor eficiencia, eficacia y aprovechamiento de sinergias en la gestión administrativa y financiera, garantizando la sostenibilidad de las entidades que lo conforman y la autonomía que les es propia." (artículo 83 decreto 883 de 2015).

10. El expediente contractual que se conforma puede consultarse en la sede administrativa del INDER, ubicada en la Calle 47 D Nº 75 – 276 de la ciudad de Medellín.

11. Al momento de publicación de esta resolución se han agotado los pasos establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar contratar directamente, conforme el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 con PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A, identificada con NIT 890909297-2, representada legalmente por RICARDO LEÓN GALINDO SUÁREZ, titular de la cédula de ciudadanía número 8.161.206 en calidad de Gerente General, para que ejecute el siguiente objeto contractual: "*CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN LEGAL PARA LA GESTIÓN Y OPERACIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LOGÍSTICA DE LOS PROYECTOS PRIORIZADOS CON RECURSOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN MATERIA DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA (DRAF) DEL PROGRAMA DE PLANEACIÓN LOCAL Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL INDER MEDELLÍN*", con una duración DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS, LO PRIMERO QUE OCURRA y un presupuesto oficial de NUEVE MIL MILLONES DE PESOS M/L ($9.000.000.000), incluidos todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar, además del recurso administrar, el valor de los honorarios (9,5%), el IVA sobre los honorarios, y la provisión para el pago del Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF).

VALOR CONTRATO		**$ 9.000.000.000**
DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS		
RA		**$ 7.911.811.114**
Honorarios (9,5%)	9,50%	$ 751.622.056
Iva Honorarios (19%	19%	$ 142.808.191
Estampilla (2%)	2%	$ 162.111.395
GMF	0,004	$ 31.647.244
VALOR CONTRATO		**$ 9.000.000.000**

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

ARTÍCULO SEGUNDO: publicar en SECOP II y en Gestión Transparente, los estudios previos, resolución de justificación y el contrato que se celebre con fundamento en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, 27 AGO 2026

Firmado,

EDUARDO SILVA MELUK
DIRECTOR
INDER MEDELLÍN

Proyectó. Natalia Osorio Ríos Abogado contratista PL y PP	Revisó: Cristian GC Cristian Camilo Gaviria Callejas Abogado contratista PL yPP Paula Fernanda Osorio Gaviria Profesional Especializada OAJ	Aprobó: Rodrigo Orlando Osorio Montoya Jefe - Oficina Asesora Jurídica

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.